



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N039/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 039 /11

Sucre, 17 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 17 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el memorial presentado el 12 de enero de 2011, por el Dr. José Martínez Miranda, señalando ser apoderado de su hijo Fernando Martínez Torres, mediante el cual interpone Recurso Jerárquico, en contra de la Resolución No. 739/10 de 06 de diciembre de 2010 (haciendo constar que se da por notificado el 10 de enero de 2011- a Hrs. 17:00), indica haber solicitado la revocatoria de la Resolución No. 147/93 de 25 de agosto de 1993, emergente de la misma, existiere una supuesta sobreposición en el terreno de su mandante con una superficie de 2.053,06ms², con el loteamiento tramitado por el Sr. Pablo Caballero Gonzáles, con ese antecedente, indica que se generó un conflicto sobre derecho propietario, por lo que, pide la nulidad del loteamiento y la revocatoria de las Resoluciones Municipales 739/10 y 147/93 respectivamente, a los efectos de su tratamiento y consideración del Recurso Jerárquico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator, al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma.

Que, de acuerdo al art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El Recurso deberá elevarse en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DESIGNAR al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor Dr. José Martínez Miranda, en representación de su hijo Fernando Martínez Torres y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL